

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VII

Caracas, miércoles 6 de mayo de 2026

Número 43.369

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

"Corporación Juntos Todo es Posible", S.A.,  
"Juntos"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gary Fernando Romero Colmenares, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa y Finanzas, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maryumirle Rosalía Cardozo González, como Gerente de la Oficina de Gestión Humana, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miller Alfredo Moreno Tineo, como Gerente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Enrique Padilla Yépez, como Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lolimar Karina Magallanes Franco, como Gerente de la Gerencia de Diseño y Ejecución de Proyectos, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cheryl Adeline Silva González, como Directora del Despacho de la Presidencia, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela María Muñoz Colmenares, como Tesorera de la Oficina de Gestión Administrativa y Finanzas, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A., en condición de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Vicealmirante Ernesto José Castellanos Chirinos, como Director del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), de la Dirección General de Empresas y Servicios, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Eduardo José Acosta Calderón, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Contralmirante Eduardo José Acosta Calderón, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Armada Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Beder José Ledezma Castillo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Vicealmirante Beder José Ledezma Castillo, en su carácter de Director de la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Jesús Alberto Guacarán Milano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros del Consejo Directivo de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas Francisco J. Duarte (CIDATA).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Espinoza Silva, como Presidente de la Empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A.; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

#### FUNDACITE MÉRIDA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marcela Patricia Cifuentes Tolosa, como Directora de la Oficina de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA).

#### FUNDACITE ANZOÁTEGUI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Laureana del Valle Cedeño Malavé, como Directora Ejecutiva, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Anzoátegui (FUNDACITE ANZOÁTEGUI).

#### FUNDACIÓN INFOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Osly del Carmen Hernández Rueda, como Directora de Comunicación Popular y Estratégica, de la Fundación Infocentro.

#### CNTQ

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Kleydis Nairobyth Rodríguez de Fernandes, como Directora Ejecutiva Encargada, de la Fundación CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Neida Ysabel López Terán.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

##### Sala Plena

Acta de Sesión Extraordinaria relativa a la designación de los Miembros de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, Comisión Judicial, Salas del Alto Tribunal y demás cargos para la constitución de la Sala Plena.

Resolución mediante la cual se extiende la competencia especial al Juzgado Décimo Noveno (19°) de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, para conocer y decidir casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo, con jurisdicción a Nivel Nacional.

##### Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeniret Natacha Reinoso Médina, como Directora de Estudios Técnicos / Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth Amalia Navarro Hurtado, como Directora de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eva Docampo Parra, como Jefa de la División de Carrera Judicial / Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yohanna Josefina Manzanilla Vielma, como Jefa del Área de Nómina / Dirección de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lisandro Enrique Fariñas Zacarías, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,  
"JUNTOS"**

Caracas, 06 de mayo de 2026

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026  
216°, 167° y 27°**

El Presidente de la empresa del Estado denominada "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.832.584**, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º.** Se designa al ciudadano **GARY FERNANDO ROMERO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.452.687**, **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS**, de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento al referido ciudadano.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Presidente de la "**Corporación Juntos Todo Es Posible**", S.A  
designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27  
de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,  
"JUNTOS"**

Caracas, 06 de mayo de 2026

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2026  
216°, 167° y 27°**

El Presidente de la empresa del Estado denominada "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.832.584**, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º.** Se designa a la ciudadana **MARYUMIRLE ROSALÍA CARDOZO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.092.722**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, en condición de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento a la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Presidente de la "**Corporación Juntos Todo Es Posible**", S.A  
designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27  
de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
 PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
 "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,  
 "JUNTOS"

Caracas, 06 de mayo de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2026  
 216°, 167° y 27°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.832.584, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.** Se designa al ciudadano MILLER ALFREDO MORENO TINEO, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.270.502, GERENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa aplicable.


**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento al referido ciudadano.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
 ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN  
 Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A.  
 designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
 PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
 "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,  
 "JUNTOS"

Caracas, 06 de mayo de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2026  
 216°, 167° y 27°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.832.584, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.** Se designa al ciudadano CARLOS ENRIQUE PADILLA YEPEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.549.199, como GERENTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa aplicable.

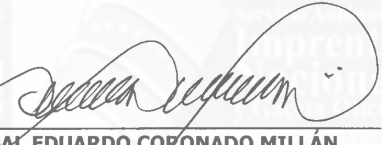
**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento al referido ciudadano.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
 ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN  
 Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A.  
 designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A.  
"JUNTOS"

Caracas, 06 de mayo de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005-2026  
216°, 167° y 27°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.832.584**, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.** Se designa a la ciudadana **LOLIMAR KARINA MAGALLANES FRANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.884.786**, como **GERENTE DE LA GERENCIA DE DISEÑO Y EJECUCION DE PROYECTOS**, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de

encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

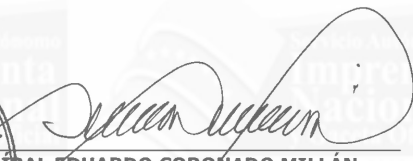
**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento a la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A.  
designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A.  
"JUNTOS"

Caracas, 06 de mayo de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006-2026  
216°, 167° y 27°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.832.584**, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.** Se designa a la ciudadana **CHERYL ADELINE SILVA GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.163.351**, como **DIRECTORA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de

encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

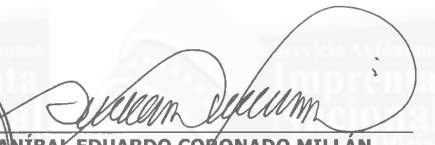
**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento a la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**  
Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A.  
designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
 PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
 "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,  
 "JUNTOS"

Caracas, 06 de mayo de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-2026  
 216°, 167° y 27°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.832.584, designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con la Cláusula Décima Novena numerales 1 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 28 de agosto de 2025, bajo el N° 8, Tomo 241-A, Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, expediente N° 223-60128; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.204, de fecha 02 de septiembre del año 2025, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en proporción con los artículos 1, 3, 7 numerales 1 y 4; y 10 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.** Se designa a la ciudadana DANIELA MARIA MUÑOZ COLMENARES, titular de la cédula de identidad N° V-14.989.056, como TESORERA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


**Artículo 2º.** Mediante la presente Providencia Administrativa juramento a la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

**Artículo 4º.** La presente designación tendrá vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
 ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN  
 Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A  
 designado según consta de la Resolución N° 019-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.344, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000065

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS  
 Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR)

- Vicealmirante ERNESTO JOSÉ CASTELLANOS CHIRINOS, C.I N° 11.410.852, Director, e/r del Vicealmirante JOSÉ GREGORIO CARRIÓN ROJAS, C.I N° 11.144.114.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
 GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 ABR 2026

216°, 167° y 27°


RESOLUCIÓN N° 000252

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante EDUARDO JOSÉ ACOSTA CALDERÓN, C.I. N° 11.240.439, nombrado mediante Resolución N° 000039 de fecha 26 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA, Código N° 03735.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
 GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 ABR 2026

216°, 167° y 27°

## RESOLUCIÓN N° 000253

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar a partir del 26 de marzo de 2026, al Contralmirante **EDUARDO JOSÉ ACOSTA CALDERÓN**, C.I. N° **11.240.439**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 000039 de fecha 26 de marzo de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **03735 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

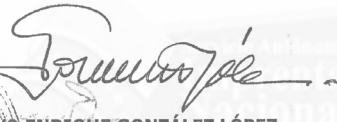
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.


De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 ABR 2026

216°, 167° y 27°

## RESOLUCIÓN N° 000254

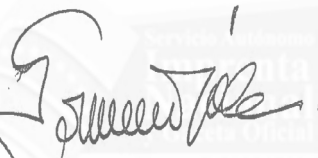
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,


## RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al Vicealmirante **BEDER JOSÉ LEDEZMA CASTILLO**, C.I. N° **10.812.980**, nombrado mediante Resolución N° 000039 de fecha 26 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03501**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 ABR 2026

## RESOLUCIÓN N° 000255

216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar a partir del 26 de marzo de 2026, al Vicealmirante **BEDER JOSÉ LEDEZMA CASTILLO**, C.I. N° **10.812.980**, en su carácter de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 000039 de fecha 26 de marzo de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **03501 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

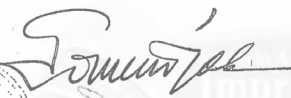
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 ABR 2026

## RESOLUCIÓN N° 000256

216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

## RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al General de División **JESÚS ALBERTO GUACARÁN MILANO**, C.I. N° **12.121.651**, nombrado mediante Resolución N° 000046 de fecha 27 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03, y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04121**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 05/05/2026

N°331

216º, 167º y 27º

## RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 5148 de fecha 02 de julio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de la misma fecha, en el cual se autoriza la modificación de la denominación, objeto y conformación del consejo directivo de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas Francisco J. Duarte (**CIDATA**), este despacho,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas Francisco J. Duarte (**CIDATA**), a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

ORGANISMO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE (CIDATA)	WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL CI V-10.712.408

ORGANISMO	NOMBRES Y APELLIDOS
ABAE	MARÍA FERNANDA GUARIRAPA MORA CI V- 15.863.110
CENDITEL	AIDA ELIANA ANDRADE CONTRERAS CI V- 10.714.651
FUNDACITE MÉRIDA	MARGLAD BENCOMO NOGUERA CI V- 14.150.333
FONACIT	FRANCY EVELIN RODRÍGUEZ DE PÉREZ CI V- 9.579.822

**Artículo 2.** Mediante la presente Resolución quedan juramentados las referidas ciudadanas y ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 3.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

**GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,  
publicado en la Gaceta Oficial N° 41.648 de la misma fecha, ratificada  
mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,  
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria  
N° 6.830 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 05/05/2026

N.º 332

216º, 167º y 27º

## RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Acta Constitutiva de Industria Canaima C.A.,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO ESPINOZA SILVA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.261.557**, como Presidente de la empresa **INDUSTRIA CANAIMA C.A.**,

**Artículo 2.** Designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la empresa **INDUSTRIA CANAIMA C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>RAFAEL ARISMENDI</b> C.I. V-14.225.358	<b>SUGEIDY VALECILLOS</b> C.I. V-14.015.191
<b>FRANCISCO DURAN</b> C.I. V-6.428.821	<b>CARLOS VARGAS</b> C.I. V- 16.097.143
<b>ADOLFO GODOY</b> C.I. V-13.474.625	<b>MARIA GUARIRAPA</b> C.I. V-15.863.110
<b>MANUEL FIGUEROA</b> C.I. V-6.902.042	<b>HÉCTOR NUÑEZ</b> C.I. V-15.207.410

**Artículo 3.** Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

**GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,  
publicado en la Gaceta Oficial N° 41.648 de la misma fecha, ratificada  
mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la  
Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO MÉRIDA  
(FUNDACITE MÉRIDA)

Estado Bolivariano de Mérida, 01 de septiembre de 2025  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2025  
Años 215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.770.364**, Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (**FUNDACITE MÉRIDA**), designada mediante Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de fecha 17 de febrero de 2020; de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **MARCELA PATRICIA CIFUENTES TOLOSA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.134.258**, como **Directora de la Oficina de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (**FUNDACITE MÉRIDA**).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 01 de septiembre del 2025, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**

Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA)  
Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de fecha 17 de febrero de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(FUNDACITE -ANZOÁTEGUI)

Lechería, 11 de Marzo de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRES/ CJ/01/2026  
216°, 167° y 27°

Quien suscribe **MOISÉS HUMBERTO DE JESUS GUARIGUATA ALFONZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.578.510**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de Ciencia y la Tecnología del Estado Anzoátegui (**FUNDACITE ANZOÁTEGUI**), designado mediante Resolución N.º 296, de fecha 23 de Junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.155, de fecha 23 de Junio de 2025, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Segunda numeral 3 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

**DECIDE**

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **LAUREANA DEL VALLE CEDEÑO MALAVE**, titular de la Cédula N° **V- 20.360.794** como **Directora Ejecutiva**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Anzoátegui (**FUNDACITE ANZOÁTEGUI**).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

**Artículo 3:** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 11 de Marzo de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

*M. Guariguata*

Fundacite  
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología  
PRESIDENCIA

**MOISÉS HUMBERTO DE JESUS GUARIGUATA ALFONZO**

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la  
Tecnología en el Estado Anzoátegui

Resolución N°296 de fecha 23/junio/2025

G.O.R.B.V N°43.155, de fecha 23/junio/2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 25 de abril de 2026  
Años 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2026

Quien suscribe **ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.799.089**, Presidenta (E) de la Fundación Infocentro, designada mediante Resolución Nro. 327, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.349, de fecha 07 de abril de 2026; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 14 de la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE


**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **OSLY DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUEDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.801.709**, como **DIRECTORA DE COMUNICACIÓN POPULAR Y ESTRATÉGICA** de la Fundación Infocentro.

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

**Artículo 3.-** La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 25 de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO**  
Presidenta (E) de la Fundación Infocentro  
Resolución N° 327 de fecha 23/03/2026  
G.O.R.B.V. N° 43.349, de fecha 07/04/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA  
(CNTQ)

CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2026  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0001/2026  
Años 215°, 167° y 27°

Quien suscribe **MARTA ELENA GÓMEZ FONSECA**, titular de la cédula de identidad **V-15.690.520**, Presidente de la Fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**, designada mediante Resolución N° 307 de fecha 09 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.232 de fecha 10 de octubre de 2025, en concordancia en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 5 y 11 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **KLEWDIS NAIROBYTH RODRÍGUEZ DE FERNANDES**, titular de la cédula de Identidad **V-18.676.435**, como **DIRECTORA EJECUTIVA ENCARGADA**, de la Fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**.

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese;

  
**MARTA ELENA GÓMEZ FONSECA**  
Presidente de la Fundación  
**CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**;  
Designada mediante Resolución N° 307 de fecha 09 de octubre de 2025,  
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 43.232 de fecha 10 de octubre de 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215° 167° y 27°

Caracas, 10 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 046-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 65 y 78 en su numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, en la misma fecha, concatenado con los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado en las leyes, el cual puede ser objeto de regulación por parte del Estado, a fin de garantizar la protección e integridad del individuo que le corresponde; el cual está consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que toda persona tiene derecho a un sistema de seguridad social "...invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social..."

CONSIDERANDO

Que es evidente el carácter social de la jubilación por estar necesariamente vinculada con las relaciones laborales, sean estas públicas o privadas, lleva a considerar que el fin primordial de su otorgamiento, es proporcionar al trabajador jubilado unas condiciones de vida similares a las que gozaba al momento de encontrarse activo. Asimismo, el carácter social se manifiesta igualmente por el hecho de que la jubilación comporta un beneficio para el cual se toma en cuenta la entrega, dedicación y vocación de servicio, cuando se ha llegado a una edad idónea para el retiro.

**CONSIDERANDO**

Que el beneficio de la Jubilación Ordinaria es un derecho que el trabajador o trabajadora adquiere por la edad, en la cual haya alcanzado para el hombre sesenta (60) años y cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años del tiempo de servicios en la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, a tenor:

"...El derecho a la jubilación la adquiere el trabajador o trabajadora cuando hubiere cumplido los siguientes requisitos:

1. **Cuando el trabajador o trabajadora haya alcanzado la edad de sesenta (60) años, si es hombre o de cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años de servicio en la Administración Pública. (Resaltado de este Ministerio).**

2. **Cuando el trabajador o trabajadora haya cumplido treinta y cinco (35) años de servicio independientemente de la edad.**

*Parágrafo Primero: Para que nazca el derecho a la jubilación será necesario, en todo caso, que el trabajador o trabajadora haya efectuado no menos de sesenta (60) cotizaciones.*

*Parágrafo Segundo: Los años de servicio en la Administración Pública en exceso de veinticinco (25) serán tomados en cuenta como si fueran años de edad, a los fines del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 1 de este artículo. Este parágrafo es inaplicable para determinar el monto de la jubilación."*

**CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **NEIDA YSABEL LÓPEZ TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.500.710**, prestó sus servicios en la Administración Pública Nacional durante veinticinco (25) años, cumpliendo sus últimos años de servicio en la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN (MIPPCI)**, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE ANALISTA I**, cumpliendo sus funciones en la **GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**

**CONSIDERANDO**

Que, de la revisión exhaustiva realizada por la Gerencia de Recursos Humanos de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN (MIPPCI)**, al expediente administrativo de la ciudadana **NEIDA YSABEL LÓPEZ TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.500.710**, quien se desempeña como **ASISTENTE DE ANALISTA I**, cumpliendo sus funciones en la **GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, cuenta actualmente con cincuenta y ocho (58) años de edad y veinticinco (25) años de Servicio, comprobados en la Administración Pública, razón por la cual, se tramita la Jubilación Ordinaria de acuerdo a la norma que regula la materia.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Otorgar a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **NEIDA YSABEL LÓPEZ TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.500.710**, de conformidad con el Punto de Cuenta Nº 003, Agenda Nº 001, de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), quien se desempeñaba en el cargo de **ASISTENTE DE ANALISTA I**, cumpliendo sus funciones en la **GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

**Artículo 2.** El monto correspondiente por concepto de Jubilación Ordinaria, será la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 165,75)**, resultado obtenido de aplicar al salario base, el porcentaje de multiplicar los años de servicio por el coeficiente de dos punto cinco (2.5), el cual equivale al sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de los últimos doce (12) salarios devengados por la trabajadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, monto que será homologado al salario mínimo nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 3.** La Gerencia de Recursos Humanos de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, debe tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la ciudadana **NEIDA YSABEL LÓPEZ TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.500.710**, todo conforme con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

**Artículo 4.** Queda encomendada la Gerencia de Recursos Humanos de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS C.A.**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, de efectuar la notificación a la ciudadana **NEIDA YSABEL LÓPEZ TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.500.710**, del contenido de la presente Resolución, en razón de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Se ordena la publicación de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**ELENA KIRA MEDINA FERNÁNDEZ**  
Directora General del Despacho

**Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información**  
Designación y Delegación de firma otorgada mediante Resolución Nº 002-2026, de fecha Dieciséis (16) de enero de 2.026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº43.297, de la misma fecha.

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República.  
 Caracas, 30 de abril de 2026  
 Años 216° y 167°  
**RESOLUCIÓN N° 085**

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 9, 10 y 14 de los Estatutos Sociales de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.952 de fecha 27 de agosto de 2020.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar como Miembros Principales del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP), a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS PRINCIPALES
LILIAN MARGARITA MONTERO RODRÍGUEZ	V- 6.427.029	Presidenta de la Fundación y Directora General
YANET DE JESÚS MARTÍNEZ	V-10.755.567	Directora de Secretaría
JUAN MARCOS PEREIRA PEREIRA	V-19.227.445	Director de Gestión Administrativa
PEDRO JOSÉ LINDARTE MEJÍA	V-13.929.695	Director de Investigación y Postgrado
CHRISTIAN T. VIVAS GARCÍA	V-9.343.911	Designado por el Fiscal General de la República

**Artículo 2.** Designar como Miembros Suplentes del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP), en el orden en que se nombran, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTES
DANNYBAL CARBAL REYES URRUTIA	V- 13.352.620	Director de Promoción y Divulgación
OLADY SUSANA AGUDELO ESTEVES	V- 5.580.334	Coordinadora de Investigación
ZARAY VANESSA PÉREZ LINARES	V- 25.814.434	Asistente Especialista Jefe
MINEYOMAR MARITZA ROMERO CARREÑO	V- 13.327.346	Coordinadora de Postgrado

**Artículo 3.** El Consejo Directivo ejercerá las atribuciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP). Asimismo, todas sus decisiones y acciones se regirán por el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4.** Los miembros principales y los miembros suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), son de libre nombramiento y remoción, y su gestión será de (03) años, los cuales podrán ser prorrogables por un mismo periodo, a consideración del Fiscal General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**LARRY DANIEL DEVOS MÁRQUEZ**  
 Fiscal General de la República

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO**, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, **CERTIFICA**: que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de Sesión Extraordinaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 4 de mayo de 2026, la cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 4 de Mayo de 2026, presidida por la Magistrada Presidenta, doctora Caryslla Beatriz Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Tania D'Amelio Cardiet, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Fanny Beatriz Márquez Cordero, Carmen Marisela Castro Gilly, José Luis Gutiérrez Parra, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Elías Rubén Bittar Escalona, Michel Adriana Velásquez Grillet, Emilio Antonio Ramos González, Janette Trinidad Córdova Castro, Anabel del Carmen Rodríguez Robles, Jaime Jesús Bález Jiménez, Juan Pablo Torres, Luis Emilio Rondón González, Jacqueline Del Valle Sosa Mariño, Grisell de Los Ángeles López Quintero, Eulalia Coromoto Guerrero Rivero, Eneida Romero Pérez y Edelio González Díaz. De seguidas se dejó constancia de la incorporación de las Magistradas y Magistrados Suplentes a la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:"

(Omissis...)

### Parte I: Administrativa

Designación de los miembros de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, Salas del Alto Tribunal, Comisión Judicial y demás cargos para la constitución de la Sala Plena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el artículo 69 del Reglamento Interno de la citada Ley Orgánica. En consecuencia, en acatamiento de la normativa mencionada se procedió a someter a votación los cargos de la Junta Directiva y Salas del Tribunal Supremo de Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interno del alto Tribunal, cuya votación para las designaciones por cargo, fueron de forma separada, leyéndose previamente el nombre de la Magistrada o Magistrado propuesto por la Sala para someter a consideración y luego a votación de los presentes. En este estado, la Magistrada Segunda Vicepresidenta del Máximo Juzgado doctora Tania D'Amelio Cardiet, propone al foro la reelección de la doctora Caryslla Beatriz Rodríguez Rodríguez, como **Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Presidenta de la Sala Electoral y Presidenta de la Comisión Judicial**. A continuación, se pasa a someter a consideración la referida postulación, siendo aprobada por unanimidad de las Magistradas y Magistrados. De seguidas la Magistrada doctora Tania D'Amelio Cardiet, tomó el juramento de Ley a la Magistrada doctora Caryslla Beatriz Rodríguez Rodríguez, como Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Presidenta de la Sala Electoral y Presidenta de la Comisión Judicial. De igual forma se sometió a consideración de la plenaria las siguientes postulaciones: **Presidencia de la Sala Constitucional**, la Magistrada doctora Tania Dámelio Cardiet. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. **Vicepresidencia de la Sala Constitucional**: Magistrada doctora Lourdes Benicia Suárez Anderson. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. **Presidencia de la Sala Político Administrativa**, el Magistrado doctor Jaime Jesús Bález Jiménez. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. **Vicepresidencia de la Sala Político Administrativa**: Magistrado doctor Juan Pablo Torres. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. Se deja constancia que la **Presidencia de la Sala Electoral** estará a cargo de la Magistrada doctora Caryslla Beatriz Rodríguez Rodríguez, conforme fue votado con anterioridad. **Vicepresidencia de la Sala Electoral**: Magistrada doctora Fanny Márquez Cordero. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. **Presidencia de la Sala de Casación Civil**, el Magistrado doctor Emilio Antonio Ramos González. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad. **Vicepresidencia de la Sala de Casación Civil**: Magistrado doctor José Luis Gutiérrez Parra. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad. Postulación en la **Presidencia de la Sala de Casación Penal**, la Magistrada doctora Carmen Marisela Castro Gilly. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad. **Vicepresidencia de la Sala de Casación Penal**: Magistrada doctora Grisell de Los Ángeles López Quintero. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad. **Presidencia de la Sala de Casación Social**, el Magistrado doctor Elías Rubén Bittar Escalona. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. **Vicepresidencia de la Sala de Casación Social**: Magistrada doctora Eneida Romero Pérez. Se procedió a votación dicha postulación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. Siendo Juramentados en el mismo acto.

Asimismo, se sometió a consideración la postulación y votación del Magistrado doctor Elías Rubén Bittar Escalona como **Primer Vicepresidente** del Tribunal Supremo de Justicia y de la Magistrada doctora Tania D'Amelio Cardiet como **Segunda Vicepresidenta** del alto Juzgado. Siendo sometida a consideración, se procedió a votación por separado dichas postulaciones, resultando aprobadas por unanimidad y procediendo la magistrada Presidenta a su juramentación.

De seguidas la Magistrada Presidenta Caryslla Beatriz Rodríguez Rodríguez, procedió a someter a votación la propuesta de ratificación del doctor John Enrique Parody Gallardo, como **Secretario de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y artículo 15 del Reglamento Interno del alto juzgado. Se procedió a someter a consideración y votación dicha ratificación, resultando aprobada por unanimidad de las Magistradas y Magistrados. Igualmente la Magistrada Presidenta Caryslla Beatriz Rodríguez Rodríguez, procedió a someter a votación la propuesta de ratificación del ciudadano Renny Antonio Pérez Martínez como **Alguacil de la Sala Plena**. Se procedió a someter a consideración y votación dicha ratificación, resultando aprobada por unanimidad de las Magistradas y Magistrados. Acto seguido se tomó el juramento de Ley. Así, cumplidas todas las formalidades de Ley, se deja expresa constancia de la conformación de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia y sus Salas:

**JUNTA DIRECTIVA y COMISIÓN JUDICIAL:**

Presidenta: Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez  
 Primer Vicepresidente: Elías Rubén Bittar Escalona  
 Segunda Vicepresidenta: Tania D'amelio Cardiet  
 Miembro principal: Jaime Jesús Báez Jiménez  
 Miembro principal: Carmen Marisela Castro Gilly  
 Miembro Principal: Emilio Antonio Ramos González

**PRESIDENTAS, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTAS Y VICEPRESIDENTES E INTEGRANTES DE SALAS.**

**Sala Constitucional:** Presidenta: Tania D'amelio Cardiet  
 Vicepresidenta: Lourdes Benicia Suárez Anderson  
 Integrantes: Michel Adriana Velásquez Grillet  
 Janette Trinidad Córdova Castro  
 Anabel del Carmen Rodríguez Robles

**Sala Político Administrativa:** Presidente: Jaime Jesús Báez Jiménez  
 Vicepresidenta: Juan pablo Torres  
 Integrante: Luis Emilio Rodón González

**Sala Electoral:** Presidenta: Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez  
 Vicepresidenta: Fanny Márquez Cordero  
 Integrante: Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta

**Sala de Casación Civil:** Presidente: Emilio Antonio Ramos González  
 Vicepresidente: José Luis Gutiérrez Parra  
 Integrante: Jacqueline del Valle Sosa Mariño

**Sala de Casación Penal:** Presidenta: Carmen Marisela Castro Gilly  
 Vicepresidenta: Grisell de Los Ángeles López Quintero  
 Integrante: Eulalia Coromoto Guerrero Rivero

**Sala de Casación Socia:** Presidente: Elías Rubén Bittar Escalona  
 Vicepresidenta: Eneida Pérez Moreno  
 Integrante: Edelio González Díaz

**SECRETARIO DE LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

John Enrique Parody Gallardo

**ALGUACIL DE SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Renny Antonio Pérez Martínez

Se ordenó la publicación en la Gaceta Oficial y en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela las diversas designaciones de los miembros que integrarán la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, así como Secretario de Sala Plena y Alguacil, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

Se declaró concluida la sesión.

La Presidenta (Fdo.) CARYSLIA BEATRÍZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. El Secretario (Fdo.) JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO". (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena")

En la ciudad de Caracas a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO  
 Secretario del Tribunal Supremo de Justicia

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 EN SU NOMBRE  
 EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Caracas, 27 de marzo de 2026

215° y 167°

RESOLUCIÓN N° 2026-0001

El Tribunal Supremo de Justicia en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con las previstas en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la cual rige sus funciones.

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra a nuestra Nación como Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, se hace indispensable a través del Poder Judicial la protección más eficaz frente a la diversidad de ilícitos penales con tendencias más graves y más peligrosas, como lo es el terrorismo, no solo por entrañar una gran peligrosidad para el Estado de Derecho y de Justicia en sí, sino también para todos sus ciudadanos y ciudadanas, y desde luego sus instituciones nacionales; quienes confían en la tutela y protección de la diversidad de sus derechos y la preservación de la seguridad jurídica.

**CONSIDERANDO**

Que, al Tribunal Supremo de Justicia, como máximo órgano y rector del Poder Judicial, le corresponde velar por el fiel cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás disposiciones del ordenamiento jurídico, con la finalidad de garantizar el respeto a la juridicidad, la paz y la protección de la integridad de sus ciudadanos y ciudadanas, y de las instituciones democráticas de nuestro país.

**CONSIDERANDO**

Que, el terrorismo es inaceptable e incompatible en nuestro Estado Social de Derecho y de Justicia que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por repudiar cualquier forma, clase o manifestación que origine, aliente, genere o permita toda forma de terrorismo, especialmente las vinculadas a los conflictos políticos y sociales.

**CONSIDERANDO**

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia con el propósito de fortalecer la organización judicial especializada y garantizar la protección del orden público frente a los delitos asociados al terrorismo, dictó la Resolución N° 2012-0026, de fecha 17 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en su sesión del 15 de abril de 2015, dictó la Resolución N° 2015-0007 mediante la cual se reformó parcialmente la Resolución N° 2012-0026, de fecha 17 de octubre de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 40.092 del 17 de enero de 2013, ratificándose así la necesidad de extender la competencia especial para el conocimiento de casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo.

**CONSIDERANDO**

Que, ante cualquier acto con forma, clase o manifestación que origine, aliente, genere o permita tendencias terroristas, que pretendan amenazar la paz y la seguridad pública, deben todas las instituciones del Estado venezolano adoptar las medidas conducentes y contundentes a prevenir y sancionar este tipo de actos; incluyendo al Poder Judicial dirigido por este Tribunal Supremo de Justicia.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.990 Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2026 al disponer la extinción de acciones penales, civiles y administrativas, o de cumplimientos de penas, por los hechos expresamente comprendidos en su ámbito de aplicación, reafirma el deber del Estado, lo que incluye al Poder Judicial, en adoptar todos los mecanismos necesarios que conduzcan a una efectiva y oportuna aplicación de dicho texto normativo.

**CONSIDERANDO**

Que, sin menoscabo de lo establecido en el Código Orgánico Procesal Penal, en lo atinente a la organización de los Tribunales para la actuación en el proceso penal, como órganos jurisdiccionales penales; se hace necesario por razones de servicio y en atención precisa a los considerandos anteriores y con preeminencia a los principios fundamentales que propugna la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los principios universales de la Justicia.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Se extiende la competencia especial al Juzgado Décimo Noveno (19°) de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, para conocer y decidir casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo, con jurisdicción a Nivel Nacional.

**Artículo 2:** El órgano jurisdiccional al cual se extiende la competencia especial indicada en el artículo anterior, se denominará *Juzgado Décimo Noveno (19°) de Primera Instancia en Funciones de Juicio Ordinario con Competencia Especial en casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo, con jurisdicción a Nivel Nacional, del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas.*

Artículo 3. Lo no previsto en la presente Resolución, será resuelto por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, a instancia de la Sala de Casación Penal.

Artículo 4. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación en Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia. Se ordena su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en Gaceta Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, sin que tales publicaciones condicionen su vigencia. Así mismo, se ordena su publicación en el sitio web del Tribunal Supremo de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el salón de sesiones de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

LA PRESIDENTA,  
CARYSLIA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE, EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ

SEGUNDO VICEPRESIDENTE, YANIA D'AMELIO CARDIET

LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS,

MALAGUIAS GIL RODRÍGUEZ, CHEIKH LOUIS PIMAURE TAPIA

ELSA JANETH GÓMEZ MORENO

LOS MAGISTRADOS Y LAS MAGISTRADAS,

LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON

JUAN CARLOS HIDALGO PANDATES

FANNY MÁRQUEZ CORRIERO

JOSE LUIS GUTIERREZ PARRA

CARMEN MARSELA CASTRO GILLY

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

INOCENCIO A. FIGUEROA ARZALETA

CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS

LUIS FERNANDO RAMÍREZ BUSTILLOS

ELIAS RUBEN BITTAR ESCALONA

MICHEL ADRIANA VELÁSQUEZ GRILLET

EMILIO ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ

JANETTE TRINIDAD CORDOVA CASTRO

ENEIDA ALEXANDRA MORENO PÉREZ

SECRETARIO,

JOSE ANTONIO PARON BELLARDO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0066

Caracas, 17 de marzo de 2026  
215° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **YENIRET NATACHA REINOSO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 17.726.668, como Directora de Estudios Técnicos / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0067

Caracas, 17 de marzo de 2026  
215° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **LISBETH AMALIA NAVARRO HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° 10.511.395, como Directora de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0068**

Caracas, 17 de marzo de 2026  
 215° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **EVA DOCAMPO PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 17.064.039, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Carrera Judicial / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,



**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
 Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0069**

Caracas, 18 de marzo de 2026  
 215° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **YOHANNA JOSEFINA MANZANILLA VIELMA**, titular de la cédula de identidad N° 15.293.535, como Jefa del Área de Nómina / Dirección de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,



**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
 Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0070**

Caracas, 19 de marzo de 2026  
 215° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **LISANDRO ENRIQUE FARIÑAS ZACARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.206.138, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,



**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
 Directora Ejecutiva de la Magistratura

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VII

Número 43.369

Caracas, miércoles 6 de mayo de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.